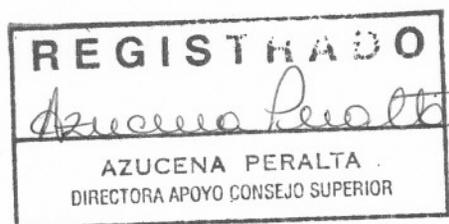




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 1° de diciembre de 2005.

VISTO la Resolución N° 856/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Diego Gabriel PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de noviembre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 856/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

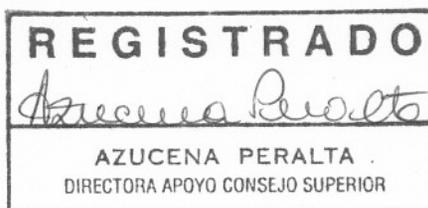
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 856/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Distribución de Plantas, Procesos Industriales, Planificación y Control de la Producción, Ingeniería de Calidad, Manejo de los Materiales y Evaluación de Proyectos, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Conocimiento de Materiales, Análisis Matemático II y Taller



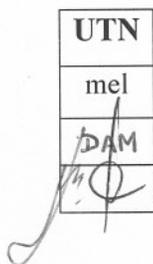
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

de Idioma Nivel I, al alumno Diego Gabriel PEREZ, Legajo N° 27507, de la carrera
Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1894/2005



Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento